



Chiriguana, Diciembre Primero (01) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PABLA ELVIRA PABA JIMENEZ
DEMANDADO:	JAIRO LUIS DE ORO LOBO
RADICADO:	20-178-31-84-001-2019-00149-00

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial rendido por el perito abogado designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b142ab330cb12fcd4d34595829dae470f8a64801b5f39ca6bca5bc8221909f2**
Documento generado en 01/12/2020 03:44:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>